

RESOLUCION EXENTA N° 2810

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 5 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**OLEADA CULTURAL EN EL BARRIO**"; la Resolución Exenta N° 410, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1057 de fecha 23 de mayo de 2014, que aprueba el convenio de transferencia; Memorándum N° 1483, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1057 de fecha 23 de mayo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLEADA CULTURAL EN EL BARRIO**";

2° Que, por Memorándum N° 1483, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de febrero del 2015**.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLEADA CULTURAL EN EL BARRIO**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cedula de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE, R.U.T.: 75.956.510-K**, representada por **CHRISTIAN GUSTAVO SCHULLER PRUNETT, Cedula de Identidad: 13.272.162-9**, ambos domiciliados en J.J. Prieto N° 5512, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 5 de marzo de 2014, aprobó el proyecto denominado "**OLEADA CULTURAL EN EL**

BARRIO", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1057, de 23 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CHRISTIAN GUSTAVO SCHULLER PRUNETT**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de San Miguel, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Christian Gustavo Schuller Prunett / Representante Legal / Agrupación De Adulto Joven Social Cultural Recreativa Y Deportiva Sala Verde // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/PVV
Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cedula de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE, R.U.T.: 75.956.510-K**, representada por **CHRISTIAN GUSTAVO SCHULLER PRUNETT, Cedula de Identidad: 13.272.162-9**, ambos domiciliados en J.J. Prieto N°5512, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 5 de marzo de 2014, aprobó el proyecto denominado **“OLEADA CULTURAL EN EL BARRIO”**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1057, de 23 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

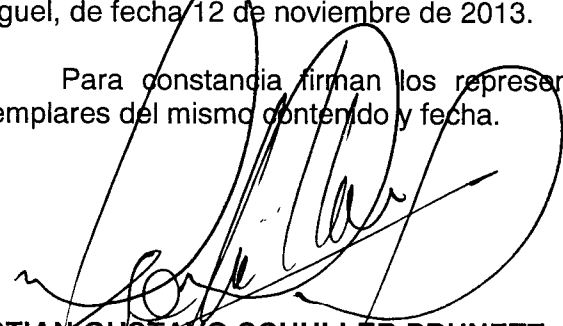
“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2015**”.

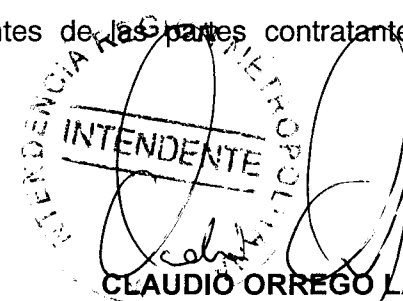
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA VERDE**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CHRISTIAN GUSTAVO SCHULLER PRUNETT**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de San Miguel, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


CHRISTIAN GUSTAVO SCHULLER PRUNETT
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION DE ADULTO JOVEN SOCIAL
CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA SALA
VERDE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/IZE/FCR/JMZV/PVV/pvv